

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE: ADM/2026/02 (CONTR/2026/7284)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA), así como del Consejo Económico y Social de Andalucía (CES) y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL).

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación en función de las categorías profesionales, entre conductores y ordenanzas, según los siguientes anexos:

ANEXO A. Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR

Las prendas a suministrar y sus características son las relacionados en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada, el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwtigjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- ENTREGA DE MUESTRAS

La entidad propuesta adjudicataria entregará una muestra de cada uno de los productos objeto del presente suministro, debidamente identificados y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

Las prendas presentadas quedarán en posesión de la Administración para servir de referencia a las prendas suministradas a los profesionales objeto de este suministro. En este sentido, las prendas suministradas por la empresa adjudicataria deberán respetar las características técnicas y el diseño de las muestras presentadas, si bien en coordinación y con el visto bueno de la Administración, podrán incorporar mejoras en las mismas.

4.- TALLAJE

El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la firma del contrato. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Ambas visitas se realizarán con un intervalo de una semana y serán consensuadas con el responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el vestuario de verano para el año 2027 dentro de los cuarenta y cinco días hábiles (salvo mejora) siguientes a la firma del contrato, salvo que en su oferta indique un plazo inferior. El resto de entregas, se efectuarán en las fechas que se acuerden entre el responsable del contrato y el contratista, que deberán ser en todo caso en el segundo trimestre del año tanto para la ropa de verano como de invierno.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

6.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será la sede de esta Consejería sita en Isla de la Cartuja, Edificio WTC, Calle Albert Einstein, n.º 4, de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en al menos dos ocasiones (si no es posible de una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtigjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas
- d) Firma del trabajador

La entrega se efectuará en las fechas indicadas por el órgano de contratación, sin que el plazo pueda ser superior al plazo máximo de ejecución establecido en el apartado quinto para cada anualidad.

7.- CONTROL DE CALIDAD

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa adjudicataria designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

8.- GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de tres meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de diez días, sin coste adicional para la Administración.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la memoria de 19 de enero de 2026, realizada por la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación, modificada con fecha 02 de marzo y 15 de abril de 2026.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtigjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores / Ordenanzas:

INVIERNO:

- Pantalón o falda azul marino de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga celeste.....2 uds.
- Suéter/cárdigan/chaqueta azul marino.....1 ud
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares
- Zapatos de invierno negro o azul1 par
- Prenda exterior abrigo azul marino.....1 ud.

VERANO:

- Pantalón o falda azul marino de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta celeste2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares
- Zapatos negro o azul de verano.....1 par



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtigjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

Nota: Las características técnicas del vestuario descritas en este anexo se consideran mínimos a cumplir por la entidad adjudicataria del contrato. Los colores son únicamente a título orientativo, al menos deben de disponer de los aquí especificados.

- Pantalón caballero invierno
 - Tejido: poliéster 45% lana 55%
 - Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero
 - Color (orientativo): azul marino
- Falda o pantalón señora invierno
 - Tejido: poliéster 45% - lana 55%
 - Falda recta, sin bolsillos
 - Color (orientativo): azul marino
- Camisa caballero manga larga
 - Tejido: 50% poliéster y 50% algodón
 - Bolsillo en el lado izquierdo
 - Color (orientativo): azul celeste
 - Puño sencillo con botón
- Blusa señora manga larga
 - Mismas características que las camisas
- Suéter, cárdigan o jersey
 - Tejido grueso 50% lana
 - Cuello redondo/pico
 - Color azul marino (orientativo)
- Calcetines
 - En lana, algodón o hilo. Negros (orientativo)
- Medias o pantys
 - Color: a elegir más tupidos en invierno y menos tupidos en verano
- Zapatos caballero
 - Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro o azul (orientativo)



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtigjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Zapatos señora
Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda. de verano en piel más fina que los de invierno. Color: negro o azul (orientativo)
- Anorak, parka o chaqueta (caballero/ señora)
Parka de poliester impermeable, cremallera, interior acolchado, cuello alto, capucha plegada extraíble, bolsillos interiores y exteriores con velcro y puños ajustables con trabillas con velcro. Color: negro (orientativo).
Chaqueta americana de polister 35% - lana 65%, con tres bolsillos y una fila de botones. Color (orientativo): azul marino (del mismo tono que los pantalones/falda).
- Pantalón caballero verano
Tejido: algodón 80 % - poliéster: 20%
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero
Color (orientativo): azul marino
- Falda o pantalón Señora. Verano
Tejido: algodón 80 % poliéster 20%
Falda recta, sin bolsillos
Color (orientativo): azul marino
- Camisa caballero manga corta
Tejido: 50% poliéster y 50% algodón
Bolsillo en el lado izquierdo
Color (orientativo): Azul celeste
- Blusa señora manga corta
Mismas características que las camisas
Color (orientativo): Azul celeste



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/04/2026 15:37:05	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtgjiN9UgKJbx769e9b295JLr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	